



**COMPARECENCIA DE JESÚS GALLEGO
ANTE LA COMISIÓN MIXTA UE
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Madrid, 14 de octubre de 2020

Señora presidenta de la Comisión Mixta para la Unión Europea señoras y señores miembros de esta comisión:

Buenas tardes a todos y a todas y muchas gracias, en nombre de la Unión General de Trabajadores, por invitarnos de nuevo a participar en esta ponencia de estudio sobre las consecuencias derivadas del Brexit.

El escenario es hoy bien diferente al de mi última comparecencia en marzo de 2018.

Por un lado, El Reino Unido no ha deseado llegar a un acuerdo para su salida de la Unión Europea, salida que se producirá en poco más de dos meses.

Y por otro, estamos inmersos en una crisis sanitaria y económica sin precedentes a nivel mundial, en la que tanto la UE como el Reino Unido han entrado en recesión debido a la pandemia de COVID-19, lo que dejará potencialmente a millones de personas en el paro de larga duración, situación que, en ausencia de acuerdo, puede tomar proporciones dramáticas si sumamos a ese drama asuntos como prestaciones, asistencia sanitaria, etc. o el hecho de que el Reino Unido comerciará con la UE según las normas de la Organización Mundial del Comercio y, como hemos señalado gran número de organizaciones sindicales en la Confederación Europea de Sindicatos (CES), lo tendrá consecuencias negativas masivas para las cadenas de suministro (y por lo tanto en el empleo).

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) obliga a las partes a cumplirlos. Resulta paradójico que el gobierno conservador del Reino Unido, histórico país defensor del derecho internacional, se salte los compromisos contraídos sin ni siquiera llegar a un acuerdo de salida aceptable para todas las partes, buena muestra de la crisis del sistema multilateral y de cooperación de los últimos años en el mundo.

La UGT lamenta que de la negociación se haya sacado la errónea (y tal vez interesada) conclusión de que no puede haber un acuerdo de salida político por no poder llegar a ningún acuerdo sobre las condiciones económicas.

Hace dos años, UGT advertía en esta misma sede que la solución a una crisis política que, quiero recordar aquí, nació en el seno un partido conservador azuzado por la extrema derecha y el ultranacionalismo británicos no podía ser, nunca, un mero acuerdo comercial. Tanto el comisionado de la UE para el Brexit, Sr. Barnier, como la mayoría de los partidos políticos de nuestro país, coincidieron en esta afirmación. Hoy vemos nuestro peor presagio un poco más cerca de ser confirmado, y confiamos en su voluntad política y amplitud de miras para que esto no suceda.

Los tratados comerciales de segunda generación suelen aumentar el poder de las grandes corporaciones, pero poco o nada hacen por la clase trabajadora. Así, un mero acuerdo comercial con Reino Unido tendrá efectos perjudiciales sobre el trabajo pero también sobre la educación, la igualdad de derechos, la protección del medioambiente, la alimentación sana o la sostenibilidad de nuestros pueblos y ciudades. En definitiva, recordemos, de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que tanto nuestro país, el propio Reino Unido y la Unión Europea están comprometidos y obligados. Y es que, incluso después del Brexit, UGT considera, por ejemplo, que el Reino Unido debe participar en el fortalecimiento de la acción climática de la UE y que deberá haber una cooperación y coordinación continuas en las futuras iniciativas europeas del Pacto Verde.

Como sindicato de clase, internacionalista y con una larga historia de trabajo con la TUC, central sindical británica, nuestra preocupación también se centra en los y las trabajadoras británicas y los que en ese país ejercen sus tareas, porque el abandono de la UE los deja, entre otras cosas, desprotegidos de la numerosa legislación protectora que los brindaba la UE, y también porque los posibles acuerdos de su país con países como Estados Unidos podrían suponer la deslocalización o desaparición de cientos de miles de puestos de trabajo, maltratar aún más su maltrecho sistema público de salud.

Mostramos también nuestra preocupación por los y las españolas que allí trabajan y viven, muchos de ellos forzados a marcharse por la tremenda crisis económica, devaluación de derechos y recortes en las distintas administraciones que se implantaron gracias a un liberalismo austericida de cuyas consecuencias nos acordamos todavía hoy.

Y es que un acuerdo sin condiciones tendrá un impacto negativo si no incluye disposiciones de igualdad de condiciones. Por ello, pedimos al negociador principal de la UE, y pedimos a ustedes que así se exija, que se mantenga firme en las disposiciones sobre la igualdad de condiciones. Garantizar que, en un futuro acuerdo, se respeten unas reglas de igualdad de condiciones y unos mecanismos de aplicación eficaces y sólidos, en particular en lo que respecta a los derechos de los y las trabajadoras, reviste una importancia fundamental para evitar una carrera a la baja.

Esta igualdad de condiciones en materia de derechos no deberá nunca limitarse a la libre circulación, sino que forzosamente tiene que incluir el respeto a la legislación y las prácticas de todo el acervo social de la UE, las cartas sociales europeas y las normas pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, tan poco mencionadas siempre en los acuerdos bilaterales a los que nos tienen acostumbrados.

En cuanto a ciudadanía y derechos de circulación de las personas trabajadoras, la Instrucción de julio de este año, por la que se establece el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada, y que podrá solicitarse hasta la finalización del periodo transitorio (el 31 de diciembre de 2020), al igual que el procedimiento previsto en el Plan de Contingencia para una salida no negociada, genera, de hecho, un cuarto régimen en materia de extranjería, tras el régimen comunitario, el régimen general y la ley de apoyo a emprendedores y su internacionalización.

En España residían más de 350.000 personas británicas con certificado de registro en a finales de junio de 2020.; la tercera nacionalidad con más residentes en España por detrás de Marruecos y Rumanía. Una de las características de esta población es el alto volumen de personas en el intervalo de edad de 65 años y

más (más del 36% del total), un porcentaje que solo se ve superado por Suiza. , lo que lleva a pensar que Reino Unido es un país que ha hecho uso de la libre circulación con intención de retiro hacia España, al contrario que sucede con Estados miembro como Rumania e Italia cuya motivación para venir a España es el trabajo.

Por otra parte, en el año 2008 apenas 69.000 personas de nacionalidad española residían en el Reino Unido; no olvidemos que ya nos encontramos en los primeros años de la crisis. Pero a partir de entonces se hace evidente que el Reino Unido es un destino laboral, en el caso del Reino Unido, fundamentalmente jóvenes que, por causa de la situación económica y laboral en España, deciden probar suerte. En el año 2019, la población residente de nacionalidad española alcanzó las 188.000.

La Estadística de Migraciones nos permite ver mejor los efectos de la crisis y del anuncio de la retirada del Reino Unido, ya que el año de mayor flujo de salida hacia el Reino Unido fue el 2017. El mero anuncio de la salida del Reino Unido tuvo efectos en los proyectos migratorios, más en una etapa en la que por momentos, parecía que no iba a llegarse a ningún acuerdo, y dando lugar a una vuelta a España en el caso de las personas de nacionalidad española, y de regreso a su país de las y los británicos residentes en el nuestro.

Una salida sin negociación podía terminar con los beneficios que suponen los Reglamentos de Coordinación en materia de Seguridad Social, la exportación de las pensiones, el acceso a la asistencia sanitaria, y el hecho de que esta emigración de retiro con frecuencia pasa una parte del año en el país de origen y la otra en el de emigración.

En cuanto al flujo de inmigración, desde el año 2016, fecha del referéndum, se está incrementando el número de personas de nacionalidad española que vuelven desde el Reino Unido bien, por haber perdido su trabajo (recuerden, señorías, que se llegaron a hacer listas de extranjeros en los centros de trabajo) o bien ante el temor de perder empleos, no poder acceder a prestaciones, ser expulsados (recordemos que uno de los principales argumentos xenófobos que se arguyó durante la campaña a favor del Brexit fue la criminalización de la

inmigración, también la proveniente de determinados Estados miembro de la Unión Europea, entre ellos España).

Resulta también curioso el dato de acceso a la nacionalidad española de residentes británicos. Siendo poco frecuente que, con la excepción de Rumania, los ciudadanos de estados miembros de la Unión soliciten la nacionalidad española, aun lo era menos en el caso de los nacionales de Reino Unido, con concesiones de nacionalidad que, con excepciones, , nunca superaron al año las 60 entre 2010 y 2018. Pero en 2019, llegamos a 606. La población española, trabajadora optó por retornar; la población británica de retiro optó por quedarse, y en algunos casos, no demasiados, por acceder a la nacionalidad española.

Y las incertidumbres continúan a futuro. A partir del 31 de diciembre el Reino Unido será un país tercero a todos los efectos. Una materia tan sensible como el empleo y la coordinación de los sistemas de seguridad social serán de aplicación a quienes estén residiendo en Reino Unido o en un Estado Miembro al final del periodo transitorio, pero ¿y después?

No hay Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y el Reino Unido, y tomando como ejemplo los convenios bilaterales suscritos por España, solo dos cubren, aunque de manera insuficiente y no desde luego equiparable a los reglamentos de coordinación de la Seguridad Social, una contingencia tan sensible como la de desempleo.

El conjunto de las incertidumbres son las propias de que un Estado miembro de la Unión Europea pase a ser un tercer estado y lo mismo España con respecto al Reino Unido. Pasamos de un espacio de libre circulación de personas y trabajadores, de coordinación en materia de seguridad social, etc. a la legislación nacional en materia de extranjería o la ausencia de convenio bilateral. No son tampoco desdeñables los efectos económicos de dejar de recibir una migración británica de retiro, pensionada, con el objetivo de vivir en España. Con independencia de otras consideraciones, si las pensiones no pueden exportarse, no pueden acceder sino es en las condiciones de las personas nacionales de terceros países a la asistencia sanitaria y a otras prestaciones ahora cubiertas por

los reglamentos de seguridad social, la incidencia, en particular en determinadas comunidades autónomas, será apreciable en términos económicos.

En todos los escenarios, los sindicatos españoles y británicos, así como el resto de las confederaciones sindicales que forman parte de la CES, hemos trabajado con nuestras administraciones y con las de la UE para evitar que la xenofobia, ultranacionalismo, falsos mitos liberales y guerras internas del partido torie acaben estallando en la masa social.

Quiero hacer aquí una mención especial al Negociador jefe de la Task Force 50, Michel Barnier, que desde el principio del proceso mostró excelente voluntad de trabajo con mi organización y se mostró solícito a reunirse con nosotros antes incluso de que lo quisiera hacer el anterior gobierno popular. En nuestra cita con él del próximo día 28, le pediremos seguir siendo partícipes de este proceso y que se nos implique en la supervisión y en la aplicación del resultado final a partir del 31 de diciembre de este año.

Como mencioné en mi anterior comparecencia ante esta comisión, quiero recordar a las más de diez mil personas que, a diario, acuden desde el Campo de Gibraltar a trabajar a la Roca. Y que sería tremendamente injusto que éstos tengan que pagar los desaciertos y errores de las aventuras políticas populistas que nos han traído a esta situación.

Un Brexit sin acuerdo supondría el que el 15% de los trabajadores y trabajadoras del Campo de Gibraltar pudieran perder su empleo. Por no hablar de otras muchas que, en la economía sumergida, encuentran en Gibraltar un medio de vida en una zona tan azotada por el paro como es ésta. Les invito desde aquí a que visiten el grupo transfronterizo que integra a sindicatos y patronales de allí, y al Consejo Sindical Interregional del Sur, en el que UGT, CCOO y sindicatos británicos trabajamos mano a mano para la protección de los y las trabajadoras transfronterizas del Campo de Gibraltar.

Asimismo, quiero recordarles el drama de los empleados públicos en las representaciones del gobierno de España en Reino Unido: embajada, oficinas de turismo, laborales y comerciales, consulados, etc., trabajadores y trabajadoras que dan lo mejor de sí y que deberán seguir haciéndolo, pese a quedar al albur



de una legislación desfavorable, salarios muy por debajo de lo merecido (y ahora, sujetos a la devaluación de la moneda local). Los empleados y empleadas públicas. La situación de estos laborales en el Exterior puede que resuma, de alguna manera, lo que significa para los y las trabajadoras la falta de voluntad política y acuerdo entre instituciones, gobiernos y Estados.

A los que aún se empeñan en definir a España como un país liberal, quiero recordarles que nuestra constitución nos define como un estado social y democrático de derecho, y que por lo tanto la justicia y la libertad y la igualdad otorgan derechos sociales y garantías. La protección de la clase trabajadora En este último asunto, como en cualquiera de los expuestos anteriormente y sus posibles consecuencias, la UGT está a su disposición para que juntos trabajemos y logremos así mitigar los efectos que tendrá sobre la ciudadanía este despropósito histórico en nuestro viejo continente llamado Brexit.

Muchas gracias.